



UNIVERSIDAD DEL NORESTE

REGLAMENTOS INSTITUCIONALES
LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

**ÍNDICE DEL REGLAMENTO DE LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PARA EL USO DE
INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

1. Presentación 3

2. Objetivo 3

3. Alcance 3

4. Marco institucional 3

5. Principios rectores..... 3

6. Lineamientos académicos 3

7. Sanciones por uso indebido de IA 5

8. Comité de Integridad Académica..... 6

9. Consideraciones finales..... 6

10. Referencias..... 7

UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.

REGLAMENTO DE LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

“Este documento no regula la tecnología, regula la integridad académica en la era digital.”

1. Presentación

La Universidad del Noreste, en congruencia con su misión de formar profesionales íntegros, con sentido humanista, responsabilidad social y excelencia académica, reconoce la transformación que la inteligencia artificial (IA) está generando en los procesos educativos.

En este contexto, se establece el presente documento como una guía académica institucional que orienta el uso ético, responsable y pedagógicamente pertinente de la IA, en apego a los principios del Código de Honor de la Institución, promoviendo una cultura de integridad académica en toda la comunidad universitaria.

Asimismo, se alinea con los principios internacionales que establecen que la educación debe garantizar equidad, inclusión y desarrollo humano mediante el uso responsable de la tecnología (UNESCO, 2019; UNESCO, 2022).

2. Objetivo

Establecer lineamientos académicos institucionales para regular el uso de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, fortaleciendo la integridad académica, el pensamiento crítico y la formación profesional.

3. Alcance

Estos lineamientos son aplicables a toda los estudiantes, docentes, directivos y colaboradores de la Universidad del Noreste, en todos los niveles educativos.

4. Marco institucional

El presente documento se fundamenta en:

- » Código de Honor de la Universidad del Noreste.
- » Programa de Integridad Académica.
- » Procedimiento de Gestión de Faltas a la Integridad Académica.
- » Funciones del Comité de Integridad Académica.
- » Lineamientos nacionales e internacionales sobre IA en educación

La UNE reconoce que toda acción que atente contra la honestidad académica, incluyendo el uso indebido de IA, constituye una falta a la integridad académica (Universidad del Noreste, 2024c).

5. Principios rectores

El uso de inteligencia artificial deberá regirse por los valores institucionales y los siguientes principios éticos:

- » Dignidad humana.
- » Autonomía.
- » Transparencia.
- » Equidad.
- » Veracidad.
- » Bien común.

Estos principios garantizan un uso ético de la IA en el entorno educativo (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2024).

6. Lineamientos académicos

6.1 Uso formativo de la IA

La IA deberá emplearse como herramienta de apoyo al aprendizaje, sin sustituir el proceso cognitivo del estudiante.

Esto favorece el desarrollo de competencias y el aprendizaje significativo (UNESCO, 2022; Universidad Anáhuac México, 2025).

6.2 Transparencia en el uso de IA

Todo uso de herramientas de inteligencia artificial deberá declararse de manera explícita, detallando:

- » Herramienta utilizada referida.
- » Finalidad del uso.
- » Nivel de intervención de la IA (consulta, organización, análisis, creación de contenido, etc.).
- » Identificación entre contenido propio y generado.

La omisión de esta declaración será equiparada a una falta a la integridad académica.

Este principio responde a estándares académicos internacionales que exigen claridad en la autoría y uso de IA en la producción académica (Universidad Nacional Autónoma de México, 2025).

6.3 Integridad académica

La presentación de contenido generado por IA como propio será considerada un acto de deshonestidad académica.

6.4 Desarrollo del pensamiento crítico

El uso de IA deberá fomentar el discernimiento, análisis, la reflexión y la toma de decisiones informadas.

La educación superior debe formar profesionales autónomos y críticos (UNESCO, 2019; UNESCO, 2022).

6.5 Uso ético de la información

Queda prohibido utilizar IA para:

- » Generar información falsa.
- » Manipular contenido.
- » Vulnerar derechos de terceros.
- »

El uso ético es un requisito fundamental en entornos educativos (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2024; Universidad Anáhuac México, 2025).

6.6 Protección de datos

No deberá usarse información sensible o confidencial en plataformas de IA.

La seguridad de la información es un principio esencial en el uso de tecnología (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2024).

6.7 Uso en evaluación

El docente deberá establecer claramente las condiciones de uso de IA en evaluaciones y comunicarla en la sesión de encuadre.

La IA obliga a replantear los métodos de evaluación tradicionales (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2024).

6.8 Responsabilidad docente

El docente deberá:

- » Definir reglas claras para el uso de la IA
- » Orientar y Supervisar el uso de IA, así como sancionar o reportar toda falta a estos lineamientos
- » Diseñar estrategias que promuevan pensamiento crítico a través del uso de la IA

El rol docente es clave en la mediación pedagógica (Universidad Anáhuac México, 2025).

6.9 Equidad en el acceso

Se deberá promover el acceso equitativo a herramientas de IA, evitando brechas digitales.

Esto responde al principio de educación inclusiva (UNESCO. 2019).

6.10 Uso orientado al bien común

El uso de IA deberá contribuir al desarrollo social, ético y sostenible.

La educación debe responder a las necesidades de la sociedad (UNESCO, 2022).

6.11 Uso condicionado y regulado por el docente

El uso de herramientas de inteligencia artificial en actividades académicas deberá estar sujeto a la autorización explícita del docente responsable del curso, quien establecerá las condiciones, alcances y restricciones de su utilización.

Asimismo, el docente deberá diseñar estrategias de enseñanza y evaluación que promuevan el aprendizaje significativo y eviten el uso de la IA como un sustituto del esfuerzo académico.

Este lineamiento se alinea con las buenas prácticas institucionales que establecen que el uso de IA debe ser regulado y supervisado dentro del proceso educativo (Universidad de Monterrey, 2025).

7. Sanciones por uso indebido de IA

El uso indebido de herramientas de inteligencia artificial será considerado una falta a la integridad académica, en apego a lo establecido en el Código de Honor de la Universidad del Noreste, el cual define como deshonestidad académica la presentación de conocimiento ajeno como propio, así como cualquier acción que atente contra la honestidad académica institucional (Universidad del Noreste, 2024a).

En este sentido, el uso no declarado de inteligencia artificial, la generación total o parcial de trabajos sin atribución, o la manipulación de información mediante estas herramientas, se consideran conductas sujetas a sanción institucional.

7.1 Clasificación de faltas

Las faltas derivadas del uso indebido de IA serán clasificadas conforme al marco institucional vigente:

- » Faltas leves: Copiar, parafrasear, o usar texto de algún autor sin usar referencias.
- » Faltas moderadas: Presentar como propio, parcial o totalmente un trabajo académico de un tercero o con asistencia de IA sin declarar su uso
- » Faltas graves: Se considerará falta grave la no diferenciación entre contenido generado por inteligencia artificial y producción intelectual propia del estudiante (Universidad Nacional Autónoma de México, 2025).
- » Presentación de trabajos generados por IA como propios.
- » Plagio académico.
- » Falsificación de información.
- » Suplantación o manipulación de evidencia académica.
- » Sustracción de un instrumento de evaluación para obtener cualquier tipo de beneficio independientemente de que lo comparta o no.

Esta clasificación se alinea con los criterios institucionales de faltas a la integridad académica (Universidad del Noreste, 2024c).

7.2 Consecuencias académicas

De acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Faltas a la Integridad Académica, toda falta deberá ser sancionada conforme a su gravedad, considerando lo siguiente:

- » Calificación reprobatoria inmediata en la actividad, evaluación o curso donde se haya cometido la falta.
- » Reporte formal al Comité de Integridad Académica.
- » Integración de expediente con evidencias del caso.
- » Registro institucional de la falta en el historial académico del estudiante (Universidad del Noreste, 2024c).

Asimismo, las sanciones tendrán un enfoque formativo, mediante la asignación de:

- » Formativo A (faltas leves).
- » Formativo B (faltas moderadas).

» Formativo C (faltas graves).

Con el objetivo de prevenir la reincidencia y fortalecer la cultura de integridad académica (Universidad del Noreste, 2024c).

7.3 Procedimiento institucional

El proceso de atención a faltas moderadas, graves y de reincidencia, derivadas del uso indebido de IA deberá seguir el protocolo institucional:

1. Detección o reporte de la falta por cualquier miembro de la comunidad universitaria.
2. Registro formal del caso mediante los formatos institucionales correspondientes.
3. Integración de evidencias.
4. Notificación al estudiante involucrado.
5. Análisis del caso por el Comité de Integridad Académica.
6. Emisión de resolución y notificación oficial.
7. Seguimiento formativo y cierre del caso.

Este procedimiento garantiza la objetividad, confidencialidad y debido proceso en la resolución de casos (Universidad del Noreste, 2024c).

7.4 Intervención del Comité de Integridad Académica

El Comité de Integridad Académica será la instancia responsable de:

- » Analizar las faltas moderadas y graves.
- » Evaluar las evidencias.
- » Emitir resoluciones.
- » Determinar las consecuencias formativas (Universidad del Noreste, 2024b).

7.5 Escalamiento institucional

En las faltas graves, el asunto será turnado a instancias superiores.

Estos casos serán atendidos por la Comisión de Honor y Justicia garantizando una resolución conforme al marco institucional vigente (Universidad del Noreste, 2024c).

8. Comité de Integridad Académica

El Comité de Integridad Académica es el órgano responsable de analizar, dictaminar y resolver los casos relacionados con faltas a la integridad académica.

8.1 Funciones principales

- » Analizar casos de faltas moderadas y graves.
- » Integrar y Evaluar evidencias.
- » Emitir resoluciones.
- » Promover la cultura de integridad académica.

8.2 Procedimiento de atención

- » Recepción del reporte.
- » Integración de evidencias.
- » Notificación al estudiante.
- » Análisis del caso.
- » Emisión de resolución.
- » Seguimiento formativo.

9. Consideraciones finales

La Universidad del Noreste reconoce que la inteligencia artificial es una herramienta estratégica para la innovación educativa; sin embargo, su uso debe estar siempre subordinado a los principios de integridad académica, responsabilidad social y formación ética.

La implementación de estos lineamientos fortalece el compromiso institucional con la calidad educativa, la transparencia y la formación integral del estudiante.

10. Referencias

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. (2024a). Guía rápida: lineamientos para el uso ético de inteligencia artificial. ITESM. <https://tec.mx/sites/default/files/repositorio/integridad-academica/guia-rapida-alumnos-inteligencia-artificial.pdf>

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. (2024b). Lineamientos para el uso ético de la inteligencia artificial. ITESM. <https://recursos.tecmilenio.mx/sites/default/files/2024-08/Lineamientos%20para%20Estudiantes.pdf>

UNESCO. (2019). Consenso de Beijing sobre la inteligencia artificial y la educación. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368303>

UNESCO. (2022). Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379381_spa

Universidad Anáhuac México. (2025). Guía para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial generativa en entornos digitales para el aprendizaje. Universidad Anáhuac México. <https://www.anahuac.mx/mexico/files/Guia-uso-etico-de-Inteligencia-Artificial.pdf>

Universidad del Noreste. (2024a). Código de honor. Universidad del Noreste.

Universidad del Noreste. (2024b). Funciones del Comité de Integridad Académica. Universidad del Noreste. Universidad del Noreste.

Universidad del Noreste. (2024c) Procedimiento de gestión de faltas a la integridad académica. Universidad del Noreste.

Universidad de Monterrey. (2025). Lineamiento uso de herramientas de inteligencia artificial en procesos de enseñanza-aprendizaje. Universidad de Monterrey. <https://www.udem.edu.mx/sites/default/files/2025-04/LO-DIPRI-007-A-Lineamiento-Uso-de-Herramientas-de-Inteligencia-Artificial.pdf>

Universidad Nacional Autónoma de México. (2025). Recomendaciones para el uso educativo de la Inteligencia Artificial Generativa en la UNAM. UNAM. https://iagen.unam.mx/recursos/Recomendaciones_IAGEN_UNAM_2025.pdf



UNIVERSIDAD
DEL NORESTE

Campus: Prolongación Avenida Hidalgo N° 6315 Col. Nuevo Aeropuerto,
Código Postal 89377, Tampico, Tamaulipas, México.

Teléfonos/Fax: 01 833 228-11-56, 228-11-38, 228-11-82, 228-11-17
Lada Nacional sin costo: 01 800 719-30-54

Autorización del Gobierno del Estado, Decreto 359, Diciembre 14, 1977.